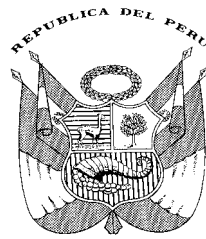


**“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA”  
“DÉCADA DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DEL 2003 AL 2012”**



# **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

## **BASES**

**CONCURSO PUBLICO No. 0011-2006-ED/UE 024**

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL  
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**2006**



Calle Van de Velde 160 San Borja – Lima, Perú

## ÍNDICE

### CAPÍTULO

- I. GENERALIDADES
- II. BASE LEGAL
- III. DE LA CONVOCATORIA AL CONCURSO PÚBLICO.
- IV. CONDICIONES DE CARACTER TÉCNICO ECONÓMICO
- V. ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
- VI. ADJUDICACIÓN
- VII. DEL CONTRATO
- VIII. DISPOSICIONES FINALES

### ANEXOS

- |      |   |
|------|---|
| No 1 | TÉRMINOS DE REFERENCIA  |
| No 2 | CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR                                    |
| No 3 | DECLARACIÓN JURADA SEGÚN ARTÍCULO 76° DEL REGLAMENTO                |
| No 4 | PACTO DE INTEGRIDAD   |
| No 5 | DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS<br>DE REFERENCIA |
| No 6 | FORMULARIO PARA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA<br>PRESENTADA.   |
| No 7 | FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA<br>ECONÓMICA              |
| No 8 | PROFORMA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS                     |

## CAPITULO I

### GENERALIDADES

#### 1.1 INTRODUCCIÓN

El presente Concurso Público se realizará de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 083-2004-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

#### 1.2 REFERENCIA

Cuando en las presentes bases se menciona la palabra “**Ley**” se entenderá que se hace referencia al Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM. Asimismo, cuando se alude al “**Reglamento**” estará referido al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

#### 1.3 ENTIDAD CONVOCANTE

Entidad : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Unidad Ejecutora : 024 – Sede Central  
Domicilio Legal : Calle Van de Velde N° 160 - SAN BORJA  
Central Telefónica : 435-3900 ó 215-5800 - Anexos: 1055 ó 2062

#### 1.4 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar el servicio de transporte para el personal de la Sede Central del Ministerio de Educación.

#### 1.5 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial, es de **S/. 247,196.40 (Doscientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Noventa y Seis con 40/100 Nuevos Soles)** incluido los impuestos de ley. Dicha suma comprende todos los costos directos e indirectos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar. El valor referencial ha sido estimado con fecha 21 de septiembre del 2006.

Descripción	Cantidad de viajes por ruta	Precio por viaje	Monto total de viajes por ruta expresado en Nuevos Soles
Ruta 01 (Ida y vuelta)	264	S/. 236.36	S/. 62,399.04
Ruta 02 (Ida y vuelta)	264	S/. 227.27	S/. 59,999.28
Ruta 03 (Ida y vuelta)	264	S/. 236.36	S/. 62,399.04
Ruta 04 (Ida y vuelta)	264	S/. 236.36	S/. 62,399.04
<b>MONTO TOTAL DEL VALOR REFERENCIAL (Incluido I.G.V.)</b>			<b>S/. 247,196.40</b>

## **1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

09 Recursos Directamente Recaudados

## **1.7 SISTEMA**

El sistema de contratación será el de Precios Unitarios.  
La modalidad es con financiamiento de la Entidad que convoca.

## **1.8 REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El pago de los Derechos de Registro de Participación es de S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles) en efectivo, pagado en la Tesorería del Ministerio de Educación – Sede Central (Ventanilla de Tesorería en Recepción), sito en la Calle Van de Velde 160 San Borja – Lima, altura de la cuadra 33 de Av. Javier Prado Este.

Horario de atención: 08:45 – 17:00

Teléfonos 435-3900 ó 215-5800  
Anexo 1055 ó 2062

Las Bases estarán a disposición de los interesados para su revisión en la página Web del Ministerio de Educación: [www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe) y en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

El participante que solicite ser notificado electrónicamente, según lo previsto en el artículo 108° del Reglamento deberá remitir una carta consignando el correo electrónico a utilizar, su razón social, N° de RUC, debiendo ser suscrito por su representante legal.

Para efectos de participar en el presente proceso de selección es condición indispensable que los postores interesados se registren en el Ministerio de Educación, pagando el derecho correspondiente, de acuerdo al Art. 61° del Reglamento de la Ley.

## **1.9 ORGANISMO RESPONSABLE DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El Comité Especial designado para tal efecto, será el encargado de llevar adelante el Proceso de Selección, de acuerdo al Artículo 23° de la Ley.

## **1.10 DE LOS POSTORES**

**1.10.1** Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas acreditadas como tales que tengan capacidad operativa para proporcionar los servicios materia del presente proceso de selección, que en su caso estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en los Registros Públicos, a condición de que se registren como participantes sometiéndose al cumplimiento de las bases, a la Ley y a su Reglamento.

**1.10.2** Están impedidos de ser postores, las personas comprendidas en las limitaciones establecidas en el Artículos 9° del Texto Único Ordenado de la Ley y su Reglamento.

**1.10.3** Los postores en un proceso de selección están prohibidos de celebrar acuerdos entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10° de la Ley.

### **1.11 DE LOS GASTOS**

Los gastos que ocasione el presente proceso de selección serán asumidos por el Ministerio de Educación, salvo los gastos de reproducción de documentos.

### **1.12 DE LAS PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES**

La prórroga o postergación de las etapas en un proceso se determina por acuerdo del Comité Especial, lo cual se registrará en el SEACE modificando el cronograma original y se comunicará a todos los participantes del procesos de selección en la propia Entidad o al correo electrónico que hayan consignado previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 108° del Reglamento.

La fecha de presentación de propuestas y adjudicación de la Buena Pro, podrá ser postergada por el Comité Especial, por causas debidamente sustentadas, de conformidad con el Art. 30° de la Ley, en concordancia con el Art. 84° del Reglamento.

### **1.13 CANCELACIÓN DEL PROCESO**

De conformidad a lo estipulado en el artículo 34° de la Ley, en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes de la fecha del otorgamiento de la Buena Pro, el Ministerio de Educación puede cancelarlo, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o adquirir o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente.

En este caso, el Ministerio de Educación reintegrará el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido.

## CAPITULO II

### BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, Artículo 76°.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificado por Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 006-96-ED
- Ley N° 28652, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006”
- Ley N° 28242 Ley Complementaria a la Ley N° 27143 “ Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional”
- Ley N° 28411, “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”
- Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”.
- Resolución de Secretaría General N° 0001-2006-ED del 06.ENE.2006 que aprueba el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Educación para el ejercicio presupuestal 2006 y sus modificatorias.
- Resolución de la Contraloría N° 072-98-CG-Normas Técnicas de Control interno para el Sector Público.
- Ley N° 28112, “Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público”
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM: Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM: Reglamento del Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y demás normas modificatorias.
- Decreto Supremo N° 063-2006-EF: Que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, antes citado.
- Demás normas aplicables a las contrataciones del Estado y al presente proceso de selección.

### CAPITULO III

#### DE LA CONVOCATORIA AL CONCURSO PÚBLICO

##### **3.1 DE LA CONVOCATORIA**

La Convocatoria del presente Proceso de Selección se efectuará mediante publicación en el SEACE.

##### **3.2 CRONOGRAMA**

El calendario del presente proceso de selección será el indicado en el cuadro siguiente:

Convocatoria en el SEACE	10/10/2006
Fecha de Registro de Participantes	11/10/2006 al 08/11/2006
Plazo de Presentación de Consultas	11/10/2006 al 17/10/2006
Fecha de absolución de Consultas	23/10/2006
Plazo de Formulación de Observaciones a las Bases	24/10/2006 al 26/10/2006
Fecha de Absolución de Observaciones	02/11/2006
Fecha de Integración de las Bases	06/11/2006
Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas	14/11/2006 a las 10:00 horas en el Auditorio del Tercer Piso del Pabellón A.
Evaluación de Propuestas Técnicas	15/11/2006 al 16/11/2006
Fecha de Apertura de Propuestas Económicas y Otorgamiento de la Buena Pro	17/11/2006 a las 15:00 horas en el Auditorio del Tercer piso del pabellón A.

##### **3.3 RECEPCIÓN DE CONSULTAS**

Los participantes en el proceso de selección podrán formular consultas a las bases o solicitar aclaraciones de cualquiera de sus extremos respecto a ellas, las que deberán ser presentadas por escrito dirigidas al Presidente del Comité Especial, en la oficina de Trámite Documentario de la Sede Central, hasta el día indicado en el numeral 3.2 a las 16:45 horas.

Los pliegos de consultas podrán estar acompañados de un diskette que contenga el texto de las mismas en formato de texto ( MS Word ).

No se aceptarán consultas fuera de la fecha y aquellas recibidas en otra oficina.

##### **3.4 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS**

El Comité Especial absolverá las consultas y aclarará las Bases, según corresponda, mediante un pliego absoluto que se publicará en el SEACE, en el día indicado en el numeral 3.2.

También se notificará la absolución de consultas al correo electrónico de los participantes del proceso, siempre que hayan cumplido con el procedimiento indicado en el artículo 118° del Reglamento.

Asimismo, los participantes del procesos de selección pueden recabar, previa identificación, copia del pliego absolutorio de consultas, en la oficina del Área de Procesos Públicos ubicada en el Primer Piso del Pabellón “A” de la Sede Central del Ministerio de Educación.

Las consultas absueltas así como toda aclaración o enmienda formarán parte integrante de las Bases Administrativas y de las condiciones del contrato, consecuentemente si su propuesta no estuviera conforme a lo absuelto y aclarado, se tendrá como no presentada.

### **3.5 RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES**

Mediante escrito debidamente fundamentado, los participantes podrán formular observaciones a las Bases, las que deben versar sobre el incumplimiento de las condiciones mínimas a que se refiere el Art. 25° del Texto Único Ordenado de la Ley o de cualquier otra disposición legal aplicable al objeto del presente proceso de selección, conforme a lo establecido en los artículos 28° de la Ley y 114° del Reglamento.

Las observaciones a las Bases se presentarán en la oficina de Trámite Documentario de la Sede Central, hasta el día indicado en el numeral 3.2 a las 16:30 horas y podrán estar acompañados de un diskette que contenga el texto de las mismas en formato de texto ( MS Word ).

No se aceptarán consultas fuera de la fecha y aquellas recibidas en otra oficina.

### **3.6 ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES**

El Comité Especial evaluará las observaciones presentadas por los participantes del proceso, y de ser el caso, las acogerá comunicando a todos los adquirentes la(s) corrección(es) a que haya lugar mediante un pliego absolutorio que se publicará en el SEACE, en el día indicado en el numeral 3.2.

También se notificará la absolución de observaciones al correo electrónico de los participantes del proceso, siempre que hayan cumplido con el procedimiento indicado en el artículo 118° del Reglamento.

Asimismo, los participantes del procesos de selección pueden recabar, previa identificación, copia del pliego absolutorio de observaciones, en la oficina del Área de Procesos Públicos ubicada en el Primer Piso del Pabellón “A” de la Sede Central del Ministerio de Educación.

Las observaciones absueltas y que su acogimiento conlleve una aclaración o enmienda a las Bases Administrativas formarán parte integrante de las mismas y de las condiciones del contrato, consecuentemente si su propuesta no

estuviera conforme a lo absuelto y aclarado o enmendado, se tendrá como no presentada.

### **3.7 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A CONSUCODE.**

Los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

En concordancia con lo indicado en los párrafos precedentes, el Comité Especial deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al CONSUCODE.

En el plazo máximo de diez (10) días, el CONSUCODE resolverá las observaciones y, de ser el caso, se pronunciará de oficio sobre cualquier aspecto de las Bases que contravenga la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado. Asimismo, en dicho plazo, requerirá las acreditaciones que resulten pertinentes, a través de un pronunciamiento que se publicará en el SEACE. De no emitir Pronunciamiento dentro del plazo establecido, el CONSUCODE devolverá el importe de la tasa al observante manteniendo la obligación de emitir el respectivo pronunciamiento.

Una vez publicado el Pronunciamiento del CONSUCODE deberá ser implementado estrictamente por el Comité Especial, aun cuando ello implique que dicho órgano acuerde, bajo responsabilidad, la suspensión temporal del proceso y/o la prórroga de las etapas del mismo, en atención a la complejidad de las correcciones, adecuaciones o acreditaciones que sea necesario realizar. El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con implementar adecuadamente lo dispuesto en el Pronunciamiento del CONSUCODE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Contra el pronunciamiento del CONSUCODE, no cabe la interposición de recurso alguno y constituye precedente administrativo.

Asimismo, el Comité Especial aplicará en lo pertinente, la Directiva N° 013-2001-CONSUCODE/PE

### **3.8 INTEGRACION DE LAS BASES**

Una vez absueltas todas las consultas y/o observaciones, o si éstas últimas no se han presentado dentro del plazo indicado, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas del proceso y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna.

En los casos en que no se hubiere elevado al CONSUCODE el expediente respectivo, corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases conforme a lo dispuesto en los pliegos de absolución de consultas y de absolución de observaciones; de lo contrario, el proceso de selección resultará inválido.

El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con publicar las Bases integradas a través del SEACE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Una vez integradas las Bases, el Comité Especial es el único autorizado para interpretarlas durante el ejercicio de sus funciones y sólo para los efectos de su aplicación.

### **3.9 PRESENTACION DE PROPUESTAS, APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA, APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El cronograma se detalla en el numeral 3.2 y los procedimientos correspondientes en los capítulos V y VI de las presentes bases.

Los Actos de Recepción de Propuestas, Apertura de Sobres, y Otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en Acto Público el mismo que se realizará con la participación de Notario Público.

El Acto Público de Presentación de Propuestas y el Acto de Otorgamiento de Buena Pro se llevarán a cabo en el Auditorio del Tercer Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja en el cronograma indicado en el numeral 3.2 de las presentes Bases Administrativas.

## CAPITULO IV

### **CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO ECONÓMICO**

#### **4.1 IDIOMA Y LEGALIZACIÓN**

Todos los documentos que deben presentarse en el marco del presente Concurso Público se harán en idioma castellano o en su caso, acompañados de traducción oficial. En el caso que exista discrepancia entre el texto original y su traducción en idioma castellano, prevalecerá la última. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

#### **4.2 DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas se presentarán en original y dos (2) copias mecanografiadas en idioma castellano o, en su defecto, acompañadas de traducción oficial, numeradas y visadas en todas las páginas que contengan información del postor o su representante legal autorizado en dos (2) sobres, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica, perfectamente cerrados e identificados con su membrete, según el siguiente modelo:

##### **SOBRE N° 1 PROPUESTA TÉCNICA**

###### **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Concurso Público N° 0011-2006-ED/UE 024 – Segunda Convocatoria

“Contratación del Servicio de Transporte para el personal de la Sede Central del Ministerio de Educación”.

Nombre del Postor

##### **SOBRE N° 2 PROPUESTA ECONÓMICA**

###### **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Concurso Público N° 0011-2006-ED/UE 024 – Segunda Convocatoria

“Contratación del Servicio de Transporte para el personal de la Sede Central del Ministerio de Educación”.

Nombre del Postor

Debiendo en cada sobre estar incluido el original y las dos (2) copias de las propuestas las cuales serán evaluadas de acuerdo con los criterios técnicos y económicos establecidos en las presentes Bases.

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de los documentos que presenta, el Comité Especial se reserva el derecho de realizar la verificación de

lo mencionado en las propuestas presentadas, comunicando al CONSUCODE los hechos que pudieran dar lugar a la aplicación de sanciones.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno; la última hoja será firmada por el postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto.

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto.

Sólo se considerarán como ofertas válidas aquellas que cumplan con las normas establecidas en las presentes Bases.

#### **4.3 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

##### **SOBRE 1: PROPUESTA TÉCNICA (ORIGINAL Y 02 COPIA):**

##### **(A) REQUISITOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA**

*Esta documentación necesariamente debe ser presentada. La inexistencia de algún documento invalida la propuesta no pudiendo ser evaluada y quedando automáticamente descalificada. En caso de detectarse defectos de forma (omisiones o errores) que el Comité Especial considere que no modifiquen el alcance de las propuestas, podrán ser subsanadas en el plazo que le establezca el Comité Especial, el cual no podrá exceder de los dos (02) días de acuerdo a lo establecido en el Artículo 125° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.*

1. Índice de documentos que contiene el sobre, indicando en forma clara y precisa el número de página donde se ubica cada documento.
2. Carta de presentación y declaración jurada de datos del postor, según modelo del Anexo N° 02. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
3. Declaración Jurada de conformidad con el artículo 76° del Reglamento, según modelo del Anexo N° 03. Cabe precisar que, esta constancia contiene además las siguientes declaraciones juradas: a) Prestación de Servicios en el Territorio Nacional para obtención del 20% adicional sobre el puntaje total, b) Ser o no pequeña o microempresa y c) Sobre no uso de fondos públicos (solo para entidades estatales). Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.

4. Pacto de Integridad, según el Anexo N° 04. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
5. Promesa de consorcio, en el caso que corresponda, se indicará el nombre de su apoderado común, además se precisará el nombre o razón social, nombre del representante legal, documento de identidad o RUC, domicilio legal de cada uno de los postores, de conformidad con el artículo 37° de la Ley y con la Directiva N° 003-2003/CONSUCODE/PRE referida a disposiciones complementarias para la participación de postores en consorcio en las contrataciones y adquisiciones del Estado. Además cada uno de los consorciados presentará por separado los documentos contenidos en los numerales, 2, 3, 4, 6 y 7.
6. Copia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores.
7. Declaración Jurada del Cumplimiento de los Términos de Referencia, según modelo del Anexo N° 05. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
8. Copia de Licencia de Conducir de cada uno de los cuatro choferes propuestos.
9. Copia de Recórd de conductores de cada uno de los cuatro choferes propuestos.

## **(B) DOCUMENTACION DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA**

*“La documentación de presentación facultativa es aquella cuya presentación tiene por objeto acreditar determinadas características relacionadas con los factores de evaluación y calificación. De acuerdo a ello, de no presentarse un documento de esta categoría, solamente determinará la no asignación de puntaje en el correspondiente rubro en el que falte el documento, más no la descalificación del postor en la etapa de presentación de propuestas, para lo cual deben tener en cuenta los factores de evaluación y el criterio de evaluación”.*

8. Formulario para Evaluación Técnica de la Propuesta presentada, la misma que deberá adjuntar los documentos solicitados en dicho formulario a efecto de comprobar los datos consignados para la calificación correspondiente. (Según modelo del Anexo N° 06).

### **SOBRE 2 : PROPUESTA ECONÓMICA (ORIGINAL Y 02 COPIAS):**

*“La documentación de presentación de la Propuesta Económica es obligatoria y la falta de alguno de los documentos que se indican a continuación conllevará a la descalificación de la propuesta”.*

La propuesta se presentará en original y dos (02) copias, y contendrá:

1. Monto total ofertado, de acuerdo al modelo del Anexo N° 08, indicando el precio en **Nuevos Soles**. Deberá incluir todos los costos directos e indirectos, tributos vigentes (IGV entre otros) o los que substituyan, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales, conforme a lo dispuesto por el artículo 120° del Reglamento.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 27738, que modifica el artículo 33° de la Ley, las propuestas económicas no deben exceder en mas del diez (10%) por ciento el valor referencial, o ser inferiores al setenta (70%) por ciento del valor referencial; caso contrario, éstas serán devueltas por el Comité, teniéndolas por no presentadas.

#### **4.4 PRECIO**

El precio será expresado en **Nuevos Soles** y deberá incluir todos los costos directos e indirectos, personal, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio materia del presente proceso.

#### **4.5 PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**

El plazo mínimo de vigencia de la oferta será a partir de la fecha prevista para la presentación de las propuestas y hasta la firma del contrato en caso de resultar favorecidos.

#### **4.6 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Antes de la suscripción del contrato, el postor ganador deberá entregar al Ministerio de Educación una carta fianza o una póliza de caución como Garantía de Fiel Cumplimiento, emitida por cualquier empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, a favor del Ministerio de Educación y aceptable por él, por un monto equivalente al diez (10%) por ciento del monto total adjudicado, garantizando en forma irrevocable, solidaria, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento del Ministerio. La garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

La presente garantía se hará efectiva conforme a las estipulaciones contempladas en el Artículo 221° del Reglamento.

#### **4.7 GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA**

De acuerdo al Artículo 216° del Reglamento de la Ley, en caso que la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, el adjudicatario de la Buena Pro deberá presentar previa a la suscripción del contrato, una Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y el propuesta económica, y con idénticas características, objeto y vigencia al de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La presente garantía se hará efectiva conforme a las estipulaciones contempladas en el Artículo 221° del Reglamento.

#### **4.8 FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO**

“EL MINISTERIO” pagará de forma mensual, en doce meses, se realizarán las cancelaciones al mes siguiente a aquel en el que se prestaron los servicios.

Para la cancelación del servicio es indispensable que el contratista presente ante el Área de Adquisiciones dependiente de la Unidad de Abastecimiento del Ministerio de Educación, los siguientes documentos:

1. Factura detallando los servicios prestados.
2. Conformidad del Servicio emitida por la Unidad de Personal.

Es importante resaltar que los documentos citados deben ser entregados en su totalidad pues en caso falte alguno de ellos no procederá el pago.

## CAPITULO V

### ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

#### 5.1 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRES N° 1

- 5.1.1 Sede y participantes del Acto de Recepción: El Acto de recepción de propuestas será público y se llevará a cabo en el Auditorio del Primer Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja en presencia del Comité Especial y de un Notario Público, quien certificará la información de los Sobres y dará fe del Acto.
- 5.1.2 Orden de entrega de las propuestas: El acto de recepción de propuestas se dará inicio llamando a los participantes en el orden en que se registraron para que entreguen los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas, en dos sobres cerrados o lacrados.
- 5.1.3 Acreditación de postores: El postor acreditará por escrito a su Representante Legal, quien deberá identificarse con su Documento de Identidad. En el caso que el Representante Legal del postor no pudiera intervenir directamente en el acto público del proceso de selección convocado, podrá delegar su representación a un tercero mediante carta poder simple de acreditación. En ambos casos el postor deberá acreditar la adquisición de las Bases a través de la presentación del comprobante de pago respectivo.
- 5.1.4 Forma de presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en dos (02) sobres separados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01). La última hoja será firmada por el postor o su representante legal o mandatario designado para tal efecto.

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

- 5.1.5 Ausencia de algún postor: Si al momento de ser llamado el Postor no se encontrase, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago por el derecho de participación. Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

- 5.1.6 Apertura de los sobres con las Propuestas Técnicas (Sobre N° 1): A continuación el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

Después de recibidas las Propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los Sobres que contienen la Propuesta Técnica de cada postor y comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por el numeral 4.3 de estas Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al Postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la Propuesta, la cual mantendrá en su poder hasta el momento que el postor formule apelación o deje consentir la devolución. Si se formula apelación, se estará a lo que se resuelva finalmente al respecto.

- 5.1.7 Defectos subsanables y no subsanables: Son los que se encuentran establecidos en el punto 4.3 de las presentes Bases. El Comité Especial otorgará un plazo máximo de dos (2) días desde la presentación de la Propuesta Técnica para que el postor haga la subsanación correspondiente, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

- 5.1.8 Cierre de los sobres para su posterior evaluación: Luego de haberse efectuado la apertura de los sobres de las propuestas técnicas, la evaluación y calificación se realizará en fecha posterior y en privado, para tal efecto, el Notario procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, con lo que en ese momento se dará por terminado dicho acto público.

- 5.1.9 Levantamiento de Acta: Se levantará un Acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

## **5.2 DEL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DEL SOBRE N°2 Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

- 5.2.1 Sede lugar y fecha del Acto Publico: Se llevará a cabo en el Auditorio del Tercer Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja. El día y hora señalado en el Cronograma, se iniciará el Acto Público y se dará a conocer a los postores los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas;

- 5.2.2 Comunicación de los resultados de la primera fase (fase técnica): En el

acto público de apertura del sobre económico, el Comité Especial comunicará el puntaje obtenido en las propuestas técnicas. Igualmente se informará, sobre aquellas propuestas que han sido eliminadas por no alcanzar el puntaje mínimo requerido, devolviéndose a los postores descalificados los Sobres N° 2 sin abrir.

- 5.2.3 Apertura de los sobres con las Propuestas Económicas (Sobre N° 2): El Comité Especial verificará la inviolabilidad de cada propuesta, luego se abrirán los sobres N° 2 públicamente, y se leerá su contenido, aplicándose el procedimiento establecido para las propuestas técnicas, salvo en lo referente a las omisiones o errores en los que **no cabe subsanación alguna**, de acuerdo al Art 125° del Reglamento.
- 5.2.4 Consideraciones que se tendrán en cuenta para evaluar las propuestas económicas: Las propuestas económicas serán evaluadas, en la fecha prevista en el numeral 3.2, de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) del valor referencial serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.
- 5.2.5 Comunicación de los resultados: El Presidente del Comité Especial anunciará la Propuesta Ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los Postores a través del Cuadro Comparativo, entregando un ejemplar del mismo a los representantes de cada uno de los postores.
- 5.2.6 Consideraciones que se tendrán en cuenta en el caso de empate: En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el Otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando el procedimiento establecido en el artículo 133° del Reglamento.
- 5.2.7 Levantamiento del acta: Del acto de apertura de las propuestas y de adjudicación se levantará un acta que será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por los postores que deseen hacerlo y el Notario que dará fe del acto.
- 5.2.8 Copia del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro: Todo postor que se encuentre presente en el acto público recibirá por escrito, copia del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro.
- 5.2.9 Publicación de la Buena Pro: El Otorgamiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE.
- 5.2.10 Impugnaciones: Todas las impugnaciones sobre el acto de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se regulan por el Art. 54° de la Ley y su Reglamento.

## CAPITULO VI

### ADJUDICACIÓN

La evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los postores se realizará en la fecha establecida en el cronograma.

#### **METODO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE PROPUESTAS:**

La Evaluación de las Ofertas se realizan en dos etapas: la Evaluación Técnica y la Evaluación Económica.

Las Propuestas se evalúan empleando el Método del Costo Total, según el cual, el Puntaje Total de una Propuesta se calcula asignando puntajes para la Propuesta Técnica y para la Propuesta Económica

Para acceder a la evaluación económica es requisito indispensable obtener **como mínimo 80 puntos** en la evaluación de la propuesta técnica, conforme a lo dispuesto en el artículo 69° del Reglamento.

#### **6.1 EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROPUESTAS**

El Comité Especial verificará el cumplimiento de los términos de referencia, sobre esa base calificará a todos aquellos postores que en su oferta cumplan con dichos términos.

El Postor deberá cumplir con presentar la documentación obligatoria solicitada en el numeral 4.3 de estas Bases. Si el postor no cumple con presentar la documentación obligatoria se establece que No Califica y se rechaza la propuesta.

#### **Factores de evaluación técnica (máximo: 100 puntos)**

Se examinará la documentación obligatoria y aquella referida a los factores de evaluación indicados en el numeral 4.3 de las Bases, teniendo en consideración los siguientes aspectos:

ELEMENTOS DE EVALUACIÓN	FORMA DE MEDICIÓN	PUNTAJE (Máximo 100 puntos)								
<b>1. Factores referidos al postor</b>		<b>44</b>								
1.1 Experiencia en el servicio	<p>La Experiencia en el servicio será calificada considerando la prestación en servicios de transporte de personal de empresas o Instituciones, acumulados en el período comprendido entre Julio 2003 a Julio 2006, acreditando la información solicitada con la copia simple de facturas canceladas o en su defecto, contratos acompañados de su respectiva conformidad de servicio otorgados por clientes de la empresa o Institución en el que se indique el valor de la prestación del servicio. <b>Se presentarán como máximo diez (10) servicios.</b></p> <p>Asimismo, los postores deberán llenar el formato del Anexo N° 06-A. No se considerarán aquellas facturas o contratos ilegibles que presenten borrones o enmendaduras o, que presenten información incompleta o con errores.</p> <p>La puntuación será otorgada conforme al siguiente detalle:</p> <table data-bbox="708 857 1117 947"> <tr> <td>De S/. 300,000.00 a más</td> <td>44 puntos</td> </tr> <tr> <td>De S/. 200,000.00 a S/.299,999.99</td> <td>34 puntos</td> </tr> <tr> <td>De S/.100,000.00 a S/.199,999.99</td> <td>24 puntos</td> </tr> <tr> <td>Menor a S/.100,000</td> <td>00 puntos</td> </tr> </table>	De S/. 300,000.00 a más	44 puntos	De S/. 200,000.00 a S/.299,999.99	34 puntos	De S/.100,000.00 a S/.199,999.99	24 puntos	Menor a S/.100,000	00 puntos	
De S/. 300,000.00 a más	44 puntos									
De S/. 200,000.00 a S/.299,999.99	34 puntos									
De S/.100,000.00 a S/.199,999.99	24 puntos									
Menor a S/.100,000	00 puntos									
<b>2.- Factores referidos al objeto de la convocatoria.</b>		<b>28</b>								
2.1 Año de Fabricación de cada uno de los cuatro vehículos propuestos para el servicio, según la tarjeta de propiedad.	<table data-bbox="708 1061 1257 1182"> <tr> <td>Por cada vehículo cuya fabricación sea del año 1990 hacia adelante.</td> <td>:07 puntos</td> </tr> <tr> <td>Por cada vehículo cuya fabricación sea del año 1981 al año 1989</td> <td>:05 puntos</td> </tr> </table> <p><b>El puntaje máximo por cada vehículo es de 07 puntos. Pudiendo obtener el postor como máximo 28 puntos en el presente factor, atendiendo a que se requiere de (04) cuatro vehículos (uno por ruta).</b></p> <p><b>Los postores que ofrezcan vehículos con una antigüedad igual a la señalada en los términos de referencia (1,980) no recibirán puntaje. Aquellos que ofrezcan una antigüedad mayor a la indicada serán descalificados por no cumplir con los términos de referencia.</b></p>	Por cada vehículo cuya fabricación sea del año 1990 hacia adelante.	:07 puntos	Por cada vehículo cuya fabricación sea del año 1981 al año 1989	:05 puntos					
Por cada vehículo cuya fabricación sea del año 1990 hacia adelante.	:07 puntos									
Por cada vehículo cuya fabricación sea del año 1981 al año 1989	:05 puntos									
<b>3.- Mejoras con respecto al vehículo.</b>		<b>28</b>								
3.1 Mejoras con respecto a la capacidad del vehículo	<p><b>Se asignará puntaje al postor que oferte vehículos con mayor capacidad de pasajeros sentados.</b></p> <table data-bbox="708 1554 1161 1599"> <tr> <td>De 49 a más</td> <td>07 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 41 a 48 pasajeros sentados</td> <td>05 puntos</td> </tr> </table> <p><b>El puntaje máximo por cada unidad es de 07 puntos. Pudiendo obtener el postor como máximo 28 puntos en el presente factor, atendiendo a que se requiere de 04 (cuatro) vehículos (uno por ruta).</b></p> <p><b>Los postores que oferten la capacidad mínima señalada en los términos de referencia (40 personas), no recibirán puntaje. Aquellos que ofrezcan una capacidad menor serán descalificados por no cumplir con los términos de referencia</b></p>	De 49 a más	07 puntos	De 41 a 48 pasajeros sentados	05 puntos					
De 49 a más	07 puntos									
De 41 a 48 pasajeros sentados	05 puntos									
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>								

**6.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE PROPUESTAS:**
**100 puntos**

Las Propuesta Económica se evaluará, sobre un puntaje de cien (100) puntos, como sigue:

- Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor del 70% del Valor Referencial del presente proceso se tendrán por no presentadas de acuerdo al siguiente cuadro:

<b>70% del valor Referencial</b>	<b>Valor Referencial</b>	<b>110% del valor Referencial</b>
S/ 173,037.48 (Ciento Setenta y Tres Mil Treinta y Siete con 48/100 Nuevos Soles).	S/ 247,196.40 (Doscientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Noventa y Seis con 40/100 Nuevos Soles).	S/ 271,916.04 (Doscientos Setenta y Un Mil Novecientos dieciséis con 04/100 Nuevos Soles).

- Se calificará con el máximo puntaje al postor que oferte la propuesta de menor costo al resto de propuestas se les asignará puntaje según la siguiente función:

$$P_i = (O_m \times PMPE) / O_i$$

Donde:

- I = Propuesta
- P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica i
- O<sub>i</sub> = Propuesta Económica i
- O<sub>m</sub> = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

**Determinación de la Oferta con el mejor costo total**

El puntaje para determinar la oferta con el mejor costo total será el promedio ponderado de las evaluaciones técnicas y económicas. Las ponderaciones serán de siete décimas (0.7) para la evaluación técnica y de tres décimas (0.3) para la evaluación económica.

Así tenemos que para el postor i:

$$PCT_i = 0.7 \times P_{Ti} + 0.3 \times P_{Ei}$$

Donde:

- PCT<sub>i</sub> = Puntaje de Costo Total del postor i
- PT<sub>i</sub> = Puntaje por Evaluación Técnica del postor i
- PE<sub>i</sub> = Puntaje por Evaluación Económica del postor i

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27633 que modifica la Ley 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, la bonificación adicional del 20% se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración correspondiente. Cabe precisar que dicha declaración jurada se encuentra comprendida en el Anexo N° 03, por tanto a efecto que el postor se haga acreedor a la citada bonificación deberá cumplir con declararlo así en dicho anexo.

### **6.3 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El otorgamiento de la buena pro se hará mediante acto público en la fecha señalada en el cronograma del numeral 3. 2. Todas las impugnaciones sobre el acto de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se regulan por el Art. 54° de la Ley y su Reglamento.

En el Acto Público de Otorgamiento de Buena Pro, participará un Representante de la Oficina de Control Institucional del MED, en calidad de Veedor, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2001-CG.

## CAPITULO VII

### DEL CONTRATO

- 7.1 El contrato será suscrito por el funcionario que cuente con facultades suficientes para ello de acuerdo al modelo del Anexo N° 09.
- 7.2 Consentido el Otorgamiento de Buena Pro, el postor ganador o su representante debidamente autorizado, deberá cumplir con suscribir el contrato dentro del plazo no mayor de diez (10) días calendarios de notificado. Si el postor no se presentara en el plazo indicado, perderá la Buena Pro automáticamente. En este supuesto y sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable, la Entidad llamará al Postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos para el Postor ganador. Si el postor llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la Entidad declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción aplicable.
- 7.3 Forman parte del contrato, las Bases, las propuestas técnicas y económicas del postor ganador y todos los documentos que acrediten obligaciones para ambas partes y se señalen expresamente en el Contrato.
- 7.4 El Ministerio de Educación se reserva el derecho de adquirir prestaciones adicionales, manteniendo las condiciones, precio y especificaciones técnicas de las ofertas aceptadas, hasta en un 15% de su monto adjudicado originalmente, de acuerdo al artículo 42° de la Ley y el artículo 231° del Reglamento.
- 7.5 Es requisito previo e indispensable para la suscripción del Contrato, que el Postor que obtenga la Buena Pro, presente la siguiente documentación:
- Constancia de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, emitido por CONSUCODE, según corresponda (en caso de consorcio cada uno de los consorciados deberá presentarla).
  - En caso de Consorcio deberá presentar el documento que acredite el perfeccionamiento de la Promesa Formal de Consorcio.
  - Garantía de Fiel Cumplimiento y cuando corresponda, Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta.
  - Certificado de vigencia de poder de fecha actual expedido por la Oficina del Registro Público correspondiente y copia del documento de identidad del representante legal facultado para celebrar contratos. En caso de representante legal extranjero no residente, deberá presentar el poder que le ha sido otorgado ante el Consulado peruano, debidamente legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y el certificado registral de inscripción del poder o mandato.

### 7.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención de los servicios requeridos y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° al 225° del Reglamento.

## CAPITULO VIII

### DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por sus Bases y lo que establece la Ley, y su Reglamento y las disposiciones legales vigentes.

#### **8.1 IMPUGNACIONES**

Se estará sujeto a lo estipulado en el Título V de la Ley y el Capítulo I del Título IV del Reglamento.

#### **8.2 SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Se ceñirá a lo establecido en el Título V del Texto de la Ley y el Capítulo V del Título IV del Reglamento

#### **8.3 DE LAS SANCIONES**

8.3.1 De acuerdo al Art. 221° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado las garantías serán ejecutadas cuando el contratista no las hubiere renovado oportunamente, antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno.

8.3.2 La Garantía de Fiel Cumplimiento, la Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta, la Garantía por el Adelanto Directo, y la Garantía por Prestaciones Accesorias se ejecutarán, en su totalidad, sólo cuando la resolución por la cual el Ministerio resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por Laudo Arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato.

8.3.3 El monto de las garantías corresponderá íntegramente al Ministerio de Educación, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

8.3.4 Del mismo modo se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento cuando transcurridos tres (3) días de haber sido requerido por el Ministerio, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la liquidación final del contrato debidamente consentida o ejecutoriada. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

#### **8.4 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS**

Para efectos de la fiscalización, seguimiento y verificación posterior, establecidos por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el MED podrá requerir a cualquiera de los postores la presentación de los documentos originales que acrediten fehacientemente la veracidad de la

información proporcionada, quedando los postores obligados a cumplir con dicho requerimiento en el término de tres (03) días hábiles de efectuado el mismo, con la finalidad de verificar su autenticidad.

## ANEXOS

- No 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- No 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR
- No 3 DECLARACIÓN JURADA
- No 4 PACTO DE INTEGRIDAD
- No 5 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
- No 6 FORMULARIO PARA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA PRESENTADA.
- No 7 FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA
- No 8 PROFORMA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**ANEXO N° 1**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONCURSO PÚBLICO N° 0011-2006-ED/UE 024  
SEGUNDA CONVOCATORIA**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN-SEDE CENTRAL”**

## 1. GENERALIDADES

El objeto es la Contratación de Servicio de Transporte de personal del Ministerio de Educación- Sede Central de acuerdo a las rutas y horario establecido en los presentes términos de referencia.

## 2. DEL REQUERIMIENTO

El servicio se prestará en días hábiles solo de lunes a viernes, hasta cubrir un máximo de 264 viajes, durante el período de doce meses.

El servicio será hacia y desde la Sede Central de Ministerio de Educación en San Borja.

Entiéndase por un viaje, la prestación del servicio de transporte de ida y vuelta de las cuatro rutas establecidas en el numeral 6 de los presentes términos de referencia.

## 3. CARACTERÍSTICA DE LAS UNIDADES VEHICULARES

- Capacidad mínima de 40 pasajeros sentados.
- Deberán ser de fabricación a partir del año 1980.
- Asientos acolchados, con cinturones de seguridad en buen estado para el conductor y pasajeros.
- Una salida de emergencia, misma que deberá estar debidamente identificada y marcada.
- Implementos auxiliares necesarios para cualquier emergencia; Herramientas, triángulos de seguridad, extintor, botiquín de primeros auxilios, vehículos de retén para emergencia, etc.)
  - El extintor que llevará cada vehículo deberá ser de polvo químico seco, como mínimo de 6 libras de peso.
  - El botiquín de seguridad de cada vehículo debe contener como mínimo: Alcohol, agua oxigenada, algodón, gasa, apósitos, esparadrapo, vendas, otros.
- Acreditar que cuentan con servicio mecánico propio o contratado.
- Reunir las características y condiciones técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Tránsito y estar en buen estado de operatividad y conservación. estando facultado el Ministerio de Educación a realizar inspecciones inopinadas y rechazar cualquier vehículo que no cumpla con estas condiciones, en la oportunidad en que lo determine.

- Prestar las mejores condiciones de presentación, seguridad, comodidad, eficiencia e higiene.
- Contar con todos sus papeles en regla (Tarjeta de propiedad, Placa, SOAT y todos los documentos que sean necesarios para realizar el servicio requerido).
- Reunir las condiciones establecidas en el Reglamento de Seguridad de transporte de Personal de Lima y Callao.
- Exhibir en la parte delantera del vehículo en forma visible un letrero que permita al personal identificar la Institución y la ruta que ha sido asignada a cada unidad.
- Deberán contar con radio y/ o celular para telecomunicaciones.
- Si por razones de mantenimiento, el vehículo dejará de prestar el servicio el contratista se obliga a reemplazarlo por otro de similares o mejores características.

#### **4. CARACTERÍSTICA DE LOS CHOFERES**

- El contratista pondrá a disposición del servicio chóferes que cumplan como mínimo con los siguientes requisitos:
- Licencias de Conducir, Clase A Categoría III.
- Certificado de Salud.
- Experiencia mínima de 02 años conduciendo vehículos para transporte de personal con licencia de conducir profesional Clase A Categoría III.
- Debidamente aseados y en perfecto estado de ecuanimidad, adecuadamente vestidos.
- Portar de forma obligatoria durante la prestación del servicio un Carné de identificación con su fotografía (fotocheck) que permitirá su fácil identificación, firmado y sellado por el gerente de su empresa.
- Mostrar en todo momento la debida cortesía con los usuarios del servicio.
- Conducir el vehículo a la defensiva, cumpliendo estrictamente con todos los reglamentos, normas de tránsito y conduciendo con las máximas medidas de seguridad. El Ministerio de Educación podrá exigir su cambio si así lo considera conveniente, sin expresión de causa.

#### **5. DEL SERVICIO**

Cumplir con las rutas e itinerarios establecidos en los numerales 7 y 9 de los presentes términos de referencia, debiendo utilizar las mismas avenidas o calles tanto en la ruta de ida como de retorno, y en caso de ser vías de sentido contrario

emplearán las vías paralelas o aledañas; salvo que por motivos de fuerza mayor o por disposiciones del Policía Nacional de Tránsito se desvíe el tráfico de la vía que corresponda a la ruta señalada.

## 6. RUTAS (IDA Y VUELTA)

<b>RUTA</b>	<b>RECORRIDO</b>
<b>01</b>	Hospital Maria Auxiliadora – Av. Pachacutec – Puente Atocongo –Tomas Marsano – Ovalo Higuiereta – Av. Aviación – San Borja Norte – Sede Central MED (viceversa)
<b>02</b>	Santa Rosa – Elmer Faucett – La Marina –Javier Prado – Sede Central MED (viceversa)
<b>03</b>	Ovalo Infantes – Panamericana Norte – Evitamiento – Derby – Sede Central MED (viceversa)
<b>04</b>	Bayovar – Wiese – Puente Nuevo –Evitamiento – Ovalo Santa Anita – La Molina – Javier Prado – Sede Central MED (viceversa)

Solo se aceptará un vehículo por ruta.

Las rutas indicadas son las habituales al inicio del servicio. Las mismas que podrían ser variadas en función a la necesidad temporal causada por los cambios de domicilio del personal. Las nuevas rutas que pudieran establecerse deberán ser equivalentes en recorridos a las que se sustituyan.

El Ministerio de Educación se reserva el derecho de modificar rutas, de acuerdo a sus necesidades de transporte. La modificación será previo acuerdo con el Contratista.

## 7. PARADEROS

Los vehículos de las cuatro rutas, iniciarán el recorrido en los puntos de partida indicados en el numeral anterior y deben parar en los lugares donde el personal del Ministerio de Educación haga una señal, debiendo identificarse con el fotocheck.

## 8. HORARIOS (TODAS LAS RUTAS)

Hora de salida desde el punto de partida : 7.00 am  
Hora de llegada a la Sede Central MED : hasta las 8:05 am

Hora de partida desde la Sede Central MED : 18:45 pm.  
Hora de llegada a destino final recorrido : 20:00 pm

Los horarios podrán ser modificados de acuerdo a las necesidades del usuario, debiendo ser notificado por escrito y con una anticipación no menor a 04 horas.

## 9. TOLERANCIA DE USUARIOS

La tolerancia del tiempo de espera de los usuarios (Personal del MED), en los puntos de salida del Ministerio de Educación será hasta de (10) minutos.

## 10. PROHIBICIONES

- El Contratista está prohibido de efectuar sub – contratación, ceder o transferir total o parcialmente el servicio de transporte.
- Durante la prestación del servicio el transportista esta prohibido de transportar bienes y/o personas ajenas o no autorizadas por el Ministerio de Educación, bajo sanción de resolución del contrato.
- El servicio es exclusivamente para el Ministerio de Educación, dentro de los horarios establecidos.
- El transportista no podrá sustituir el vehículo ofertado por otro. En casos excepcionales y con autorización expresa del Ministerio de Educación, podrá hacerlo con un vehículo similar o de mejores condiciones y por el término autorizado, bajo pena de resolución inmediata del contrato.
- El Contratista no podrá reemplazar al chofer presentado en la oferta. En casos excepcionales debidamente sustentados y con aprobación del Ministerio de Educación se podrá reemplazar por otro de igual o mejor calificación que el ofertado. El chofer de reemplazo deberá realizar un previo reconocimiento de la ruta.

**ANEXO N° 02**
**CARTA DE PRESENTACIÓN**
**CONCURSO PÚBLICO N° 0011-2006-ED/UE 024  
 SEGUNDA CONVOCATORIA**
**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN-SEDE CENTRAL”**

Lima, de del 2006.

 Señores  
 COMITÉ ESPECIAL  
 MINISTERIO DE EDUCACION  
 Ciudad.-

Nos dirigimos a usted con relación al Concurso Público N° 0011-2006-ED/UE 024, Segunda Convocatoria haciéndoles llegar nuestra oferta de acuerdo a las Bases y Términos de Referencia.

Asimismo, en cumplimiento de lo exigido por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento para el Sobre N° 1, detallamos lo siguiente:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
DOMICILIO LEGAL	TELEFONO N°
	R.U.C.

RELACIÓN DE SOCIOS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS O TITULARES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1.	
2.	
3.	

**REPRESENTACION LEGAL**

APELLIDOS Y NOMBRES:	
DNI:	
PODER INSCRITO EN:	
FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL PODER:	

En mi calidad de Representante Legal de la empresa.....  
 DECLARO BAJO JURAMENTO que los datos e información consignados en el presente formulario se sujetan a la verdad.

Atentamente,

 (Lugar y fecha)  
 (Firma del representante Legal)  
 (Apellidos y nombres)  
 (DNI)

### ANEXO N° 03

#### DECLARACION JURADA SEGÚN ARTÍCULO 76° DEL REGLAMENTO

#### CONCURSO PÚBLICO N° 0011-2006-ED/UE 024 SEGUNDA CONVOCATORIA

##### “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN-SEDE CENTRAL”

Nombre o razón social del postor:.....debidamente representado por.....identificado con D.N.I:....., declaro bajo juramento que mi representada:

- a. No tiene impedimento para participar en el Concurso Público N° 0011-2006-ED/UE 024-Segunda Convocatoria ni para contratar con el Estado, conforme al Artículo 9° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- b. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- c. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente proceso de selección.
- d. Se compromete a mantener su oferta por un plazo que abarca como mínimo todo el proceso de selección hasta la suscripción del contrato. Asimismo, se compromete a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- e. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.
- f. Sus directivos no tienen relación profesional ni parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con algún miembro del Comité Especial o funcionario del Ministerio de Educación.
- g. Se encuentra en capacidad de brindar los servicios ofertados, en los plazos previstos, expresados en su oferta.
- h. Declara que los servicios SI (...) NO (...)\* objeto del presente contrato califican como nacionales de acuerdo al Decreto Supremo N° 0003-2001-PCM y R. M. N° 043-2001-ITINCI/DM.
- i. Asimismo, declaro que sí es (...) no es (...)\* pequeña o microempresa.
- j. Que en caso resulte ganador de la Buena Pro, no utilizará recursos provenientes del Tesoro Público para las prestaciones derivadas del contrato.
- k. Asimismo, que ofrezco como mínimo las TÉRMINOS DE REFERENCIA contenidas en las presentes bases

Para todos los efectos señalamos como domicilio legal en.....

Lima, de del 2006.

Firma y sello del postor

\* Marcar sólo uno.

**ANEXO N° 04**

**PACTO DE INTEGRIDAD**

**CONCURSO PÚBLICO N° 0011-2006-ED/UE 024  
SEGUNDA CONVOCATORIA**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN-SEDE CENTRAL”**

Nombre o razón social del postor:....., debidamente representado por....., identificado con....., declaro bajo juramento que mi representada:

1. Reconoce la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación; confirmando que no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerá u otorgará ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente Concurso Público;
2. No ha celebrado ni celebrará acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.
3. Reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad generará su inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

Por su parte, el Presidente del Comité Especial del Concurso Público N° 0011-2006-ED/ UE Segunda Convocatoria, declara bajo juramento que se compromete a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos por parte de sus funcionarios y reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad por parte de dichos funcionarios generará las sanciones derivadas de su régimen laboral.

Lima, de del 2006

Los miembros del Comité Especial  
Concurso Público N° 0011-2006-ED/UE 024  
Segunda Convocatoria

Firma y sello del postor

**ANEXO N° 05**

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS  
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONCURSO PÚBLICO N° 0011-2006-ED/UE 024  
SEGUNDA CONVOCATORIA**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN-SEDE CENTRAL”**

POSTOR: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Rep. Legal : \_\_\_\_\_

D.N.I./L.E. : \_\_\_\_\_ (del representante Legal).

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Nuestra empresa se obliga a brindar todos los servicios ofrecidos del Concurso Público N° 0011-2006-ED/UE 024, **Segunda Convocatoria** a satisfacción del Ministerio de Educación, cumpliendo todos los términos de referencia establecidos en el **Anexo N° 01**; así como cumplir las demás prestaciones a título oneroso o gratuito incluidas en nuestra oferta.

Declaramos bajo juramento que conocemos que el Tribunal del CONSUCODE está facultado a imponer la sanción administrativa de suspensión o inhabilitación al contratista en caso de incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato, así como la responsabilidad que pueda originarse de las infracciones cometidas.

Lima, de \_\_\_\_\_ del 2006.

Atentamente,

(Lugar y fecha)  
(Firma del representante Legal)  
(Apellidos y nombres)  
(DNI)

**ANEXO N° 06**

**FORMULARIO DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS  
PROPUESTAS**

**CONCURSO PÚBLICO N° 0011-2006-ED/UE 024  
SEGUNDA CONVOCATORIA**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN-SEDE CENTRAL”**

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA INFORMACIÓN QUE SE DEBERÁ  
CONSIGNAR EN EL ANEXO N° 06**

1. Lea cuidadosamente las indicaciones sobre la información a registrar antes de completar la información solicitada.
2. Debe **usarse el mismo formato** del anexo para consignar la información. La información puede ser escrita en máquina de escribir o a mano utilizando letra de imprenta clara y lapicero negro o azul. Por ningún motivo deberá utilizarse lápiz o portaminas. Esta información deberá presentarse en forma facultativa y se entregará junto con los documentos que conforman el Sobre N° 1
3. El Anexo N° 06 no deberá presentar borrones, tachaduras ni enmendaduras, caso contrario, el Comité Especial se reserva el derecho de no tomar en cuenta la información consignada.

## ANEXO N° 06

### FORMULARIO DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

ELEMENTO DE EVALUACIÓN	INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL POSTOR	INDICACIONES SOBRE LA INFORMACIÓN A REGISTRAR Los documentos que se presenten adjuntos al presente Anexo se deberán colocar en el orden que se presentan los elementos de evaluación y debidamente separados por tipo de elemento de evaluación.								
<b>1. Factores referidos al postor</b>										
1.1 Experiencia en el servicio	Volumen de Ventas (expresado en Nuevos Soles).  _____ Nuevos Soles (S/ _____)	El postor deberá indicar en el cuadro de la izquierda, el volumen de ventas, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 1.1 de los factores de evaluación de la propuesta técnica.								
<b>2. Factores referidos al Objeto de la convocatoria</b>										
2.1 Año de fabricación de cada uno de los cuatro vehículos propuestos para el servicio, según la tarjeta de propiedad.	<table border="0" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td>Vehículo Ruta 01</td> <td>Vehículo Ruta 02</td> <td>Vehículo Ruta 03</td> <td>vehículo Ruta 04</td> </tr> </table>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Vehículo Ruta 01	Vehículo Ruta 02	Vehículo Ruta 03	vehículo Ruta 04	El postor deberá indicar en el cuadro de la izquierda, el año de fabricación de cada uno de los cuatro vehículos, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 2.1 de los factores de evaluación de la propuesta técnica.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>							
Vehículo Ruta 01	Vehículo Ruta 02	Vehículo Ruta 03	vehículo Ruta 04							
<b>3. Mejoras</b>										
3.2 Mejoras con respecto al vehículo-Capacidad	<table border="0" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td>Vehículo Ruta 01</td> <td>Vehículo Ruta 02</td> <td>Vehículo Ruta 03</td> <td>vehículo Ruta 04</td> </tr> </table>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Vehículo Ruta 01	Vehículo Ruta 02	Vehículo Ruta 03	vehículo Ruta 04	El postor deberá indicar en el cuadro de la izquierda, la capacidad de cada vehículo, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 3.2 de los factores de evaluación de la propuesta técnica.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>							
Vehículo Ruta 01	Vehículo Ruta 02	Vehículo Ruta 03	vehículo Ruta 04							

**ANEXO N° 6 - A****DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE CLIENTES****CONCURSO PÚBLICO N° 0011-2006-ED/UE 024  
SEGUNDA CONVOCATORIA****“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN-SEDE CENTRAL”**

Señores:  
COMITÉ ESPECIAL  
CONCURSO PÚBLICO No. 0011– 2006 – ED/UE 024

Presente.-

Por la presente declaramos bajo juramento que el monto de facturación y monto de contratos presentado en nuestra propuesta técnica corresponde a los siguientes clientes:

<b>N°</b>	<b>Cliente</b>	<b>N° de factura o de contrato</b>	<b>Monto de factura o de contrato</b>	<b>Representante Legal del Cliente</b>	<b>Teléfono de Contacto</b>
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2006

Atentamente,

(Nombre del Postor)  
(Firma del Representante Legal)  
(Nombre del Representante Legal)  
(DNI)

**ANEXO N° 06-B**

**CURRÍCULUM VITAE DE CHOFERES**

**CONCURSO PÚBLICO N° 0011-2006-ED/UE 024  
SEGUNDA CONVOCATORIA**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN-SEDE CENTRAL”**

Datos Personales:

Apellidos, Nombres

Domicilio

Teléfono casa-Celular

N° Brevete/Categoría

Chofer para la Ruta N°.....(especificar)


**Experiencia del Chofer (Detallar cronológicamente)**

1	<b>Empresa:</b> Razón Social del empleador					
	<b>Trabajos Realizados</b> describir detalladamente un trabajo por cada fila.	Empresa	Fecha Inicio	Fecha Fin	<b>Tiempo de prestación</b>	Referencias y Teléfono
<b>Trabajos como chofer con categoría A-III)</b>						
	1.					
	2.					
	:					
<b>Otros trabajos . . . Especificar otro Cargo u otra Posición Ocupadas</b>						
	1.					
	2.					
	Continuar					

**Declaro bajo juramento**, que lo señalado se ajusta fielmente a la verdad, así mismo, en caso el postor obtenga la Buena Pro del presente proceso de selección, me comprometo a prestar mis servicios para ejecutar los trabajos de acuerdo con las Bases.

La información contenida en el presente documento expresa la verdad, conozco las sanciones contenidas en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, así como las establecidas en la Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

**Firma del Postor**

**Firma del Chofer y N° DNI**

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2006

Nota.- El Currículo Vitae debe ser firmado por el mismo chofer propuesto.

**ANEXO N° 07****FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA****CONCURSO PÚBLICO N° 0011-2006-ED/UE 024  
PRIMERA CONVOCATORIA****“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN-SEDE CENTRAL”**

<b>Descripción del Servicio</b>	<b>Precio Total</b>
Contratación del Servicio de Transporte de personal del Ministerio de Educación-Sede Central.	

El monto señalado, se desgrega conforme al siguiente detalle:

<b>Descripción</b>	<b>Cantidad de viajes por ruta</b>	<b>Precio por viaje</b>	<b>Monto total de viajes por ruta expresado en Nuevos Soles</b>
Ruta 01 (Ida y vuelta)	264		
Ruta 02 (Ida y vuelta)	264		
Ruta 03 (Ida y vuelta)	264		
Ruta 04 (Ida y vuelta)	264		
<b>MONTO TOTAL (Incluido I.G.V.)</b>			

El precio total deberá ser considerado en Nuevos Soles y deberá incluir el Impuesto General a las Ventas y todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total del servicio.

En cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 130° del Reglamento, el Comité Especial procederá a verificar las operaciones aritméticas del postor que haya obtenido el mejor puntaje total.

**ANEXO N° 08****CONCURSO PÚBLICO N° 0011-2006-ED/UE 024  
SEGUNDA CONVOCATORIA****“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN-SEDE CENTRAL”****PROFORMA DE CONTRATO N° -2006-ME/SG-OGA-APP.**

Conste por el presente documento, el CONTRATO, que suscribe de una parte EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UNIDAD EJECUTORA 024, Sede Central con RUC N° 20131370998, con domicilio en Calle Van de Velde N° 160, San Borja, Provincia y Departamento de Lima, en adelante denominado “**EL MINISTERIO**”, debidamente representado por el Secretario General, Doctor Pedro Patrón Bedoya identificado con DNI. N° 07834625, designado mediante Resolución Ministerial N° 0144-2005-ED de fecha 28 de febrero de 2005 y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° 001 – 2006 - ED de fecha 03 de enero de 2006, y por la otra parte, \_\_\_\_\_ con RUC N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_ y departamento de \_\_\_\_\_, debidamente representado por \_\_\_\_\_ identificado con DNI N° \_\_\_\_\_ según el poder inscrito en \_\_\_\_\_ del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de \_\_\_\_\_, en adelante denominado “**EL CONTRATISTA**”, bajo los términos y condiciones siguientes:

**Cláusula Primera: ANTECEDENTES**

“**EL MINISTERIO**” convocó al Concurso Público N° 0011-2006-ED (Segunda Convocatoria), con el objeto de contratar el servicio de Transporte para el personal de la Sede Central del Ministerio de Educación, desarrollándose el referido proceso de acuerdo a las Bases y con las formalidades prescritas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

Evaluadas las propuestas técnicas y económicas, con fecha \_\_\_ de \_\_\_ del 2006, el Comité Especial, designado mediante Resolución de Secretaría General N° 565-2006-ED de fecha 24 de julio del 2006, otorgó la Buena Pro a “**EL CONTRATISTA**”.

**Cláusula Segunda: OBJETO DEL CONTRATO**

“**EL CONTRATISTA**” se compromete a prestar el servicio de Transporte para el personal de la Sede Central del Ministerio de Educación de acuerdo a los Términos de Referencia de las Bases y a su Propuesta Técnica, documentos que forma parte integrante del presente Contrato.

**Cláusula Tercera: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

“**EL CONTRATISTA**” se compromete a prestar los servicios en días hábiles de lunes a viernes, hasta un máximo de 264 viajes, durante el período de 12 meses, de acuerdo a lo establecido en las Bases y a lo expresado en su propuesta técnica.

## **Cláusula Cuarta: PAGOS**

### **A. MONTO**

El monto total para el presente contrato asciende a la suma de \_\_\_\_\_ Nuevos Soles (S/. \_\_\_\_\_), e incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la prestación del servicio, tales como Sistema de Pensiones, Sistema de Salud, Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales; transporte del personal; gastos administrativos, utilidades, etc., por lo que el Ministerio de Educación no está obligada a abonar suma adicional alguna por ningún otro concepto.

### **B. FORMA Y OPORTUNIDAD**

“**EL MINISTERIO**” pagará de forma mensual, en doce meses, se realizarán las cancelaciones al mes siguiente a aquel en el que se prestaron los servicios.

Para la cancelación del servicio es indispensable que el contratista presente ante el Área de Adquisiciones dependiente de la Unidad de Abastecimiento del Ministerio de Educación, los siguientes documentos:

1. Factura detallando los servicios prestados.
2. Conformidad del Servicio emitida por la Unidad de Personal.

Es importante resaltar que los documentos citados deben ser entregados en su totalidad pues en caso falte alguno de ellos no procederá el pago.

## **Cláusula Quinta: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El contrato está conformado por su Texto, las Bases Integradas, los Términos de Referencia, “Propuesta Técnica” y “Propuesta Económica”. Asimismo, los documentos derivados del proceso de selección que establecen obligaciones para las partes, que también forman parte integrante del contrato.

## **Cláusula Sexta: OBLIGACIONES**

- 6.1 El CONTRATISTA prestará el servicio conforme a las Bases, Consultas, Absoluciones, su Propuesta Técnico - Económica, y a lo ofrecido en cualquier manifestación formal documentada que haya aportado adicionalmente en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato.
- 6.2 El CONTRATISTA usará sus propios recursos y ejecutará el servicio proporcionando personal, unidades vehiculares, equipos, herramientas, dirección técnica y administrativa necesaria para la completa prestación del servicio contratado.
- 6.3 El CONTRATISTA durante la vigencia del Contrato cumplirá las normas, especificaciones, características y condiciones establecidas en el Reglamento

Nacional de Vehículos, Reglamento de Seguridad de Transporte de Personal de Lima y Callao, Reglamento Nacional de Tránsito, la Ley N° 27181: Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Reglamento de Circulación y Seguridad Vial y las disposiciones legales vigentes inherentes al servicio.

- 6.4 El CONTRATISTA tiene la Responsabilidad total por el desempeño de la labor que realicen los chóferes asignados a prestar el servicio, así como por su conducta, presentación, trato y respeto, durante la vigencia del Contrato.
- 6.5 El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad económica, administrativa, civil y penal de las multas, sanciones, e infracciones a las normas de tránsito; así como de cualquier otra de naturaleza similar que tenga directa vinculación con la actividad que se contrata, siendo también de su cargo la atención, gestión y asistencia que originen u ocasionen esos actos.
- 6.6 El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad, así como las obligaciones civiles y penales por daños materiales o personales que sus vehículos o el comportamiento de sus chóferes puedan ocasionar a terceros, sean estos materiales o personales.
- 6.7 El CONTRATISTA, en caso de accidente de tránsito, asumirá íntegramente, los gastos que demanden la atención médica de los usuarios y terceras personas que resulten afectados.
- 6.8 Todo el personal será proporcionado por el CONTRATISTA y será de su cuenta y riesgo el pago de sueldos y/o jornales, bonificaciones, vacaciones, indemnizaciones por accidentes de trabajo, póliza de Seguro Complementario de Alto Riesgo, ESSALUD, AFP, compensación por tiempo de servicios, salario dominical, jubilación y demás beneficios sociales en general, sin excepción alguna, reservándose al Ministerio de Educación el derecho de verificar su cumplimiento.
- 6.9 El CONTRATISTA se obliga a prestar la ejecución del servicio, con los vehículos y personal que ha presentado en la Propuesta Técnica, cualquier cambio deberá contar con autorización del Ministerio de Educación, debiendo efectuarse por otro de igual o superior característica técnica o currículum vitae.
- 6.10 El CONTRATISTA deberá tomar medidas preventivas que sean necesarias para evitar que ocurran paralizaciones laborales de su personal reclamos por falta de pago y puedan afectar el servicio, caso contrario El Ministerio de Educación estará obligado a aplicar las multas y sanciones que correspondan.
- 6.11 El CONTRATISTA se compromete a mantener en forma permanente personal calificado y adecuado para la prestación del servicio, obligándose a retirar del servicio en un plazo no mayor de cinco (5) días, al personal que a criterio del Ministerio de Educación, manifestado por escrito, no satisfaga las exigencias del trabajo o no sea idóneo. Asimismo, retirará inmediatamente a solicitud del

Ministerio de Educación al personal que cometiere faltas graves, contra la moral y/o disciplina por otro de igual o superior currículum vitae.

- 6.12 El CONTRATISTA reconoce de su única y exclusiva responsabilidad cualquier daño que pueda sufrir el personal durante el desarrollo del mismo, liberando en este sentido al Ministerio de Educación de toda responsabilidad.
- 6.13 El CONTRATISTA acepta liberar y eximir al Ministerio de Educación de toda responsabilidad cuando ésta se genere por el incumplimiento de las normas aplicables al servicio.
- 6.14 En caso que por comisión, omisión o negligencia del CONTRATISTA, resultara con ocasión de la ejecución del contrato, perjudicando a terceros, su personal, inclusive al personal y/o bienes del Ministerio de Educación, el CONTRATISTA responderá civil y/o penalmente en forma exclusiva.
- 6.15 El CONTRATISTA procederá por su propia cuenta a indemnizar el daño causado al personal antes mencionado y a reparar los deterioros que ocasione.
- 6.16 El CONTRATISTA cuidará que toda información, de cualquier origen, referida a las instalaciones y personal del Ministerio de Educación por razones de trabajo llegue a conocimiento de su personal, se mantenga en estricta reserva. Cualquier infidencia que a criterio del Ministerio de Educación pueda afectarle, será considerada como falta grave, siendo causal suficiente para resolver el Contrato.
- 6.17 Es responsabilidad del CONTRATISTA alcanzar los teléfonos de su personal chofer y coordinador por si se requiera en caso de emergencia.
- 6.18 El CONTRATISTA permanentemente brindará capacitaciones a todo su personal destacado para brindar el servicio.
- 6.19 El CONTRATISTA mantendrá vigente sus licencias o permisos relacionados con el servicio contratado, así como libro de planillas relacionados a su personal. Asimismo permitirá al Ministerio de Educación o a las personas debidamente autorizadas por éste, a examinar en cualquier momento la documentación que se le solicite y brindar las facilidades para realizar controles operativos y/o administrativos.

### **Cláusula Séptima: CESIÓN**

“EL CONTRATISTA” no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. Asimismo, “EL CONTRATISTA” no podrá transferir alguno de los derechos derivados del presente contrato.

### **Cláusula Octava: DE LOS GASTOS**

Los gastos del presente contrato serán afectados a la siguiente Fuente de Financiamiento: Unidad Ejecutora 024.

### **Cláusula Novena: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del mismo hasta la prestación total del servicio objeto del presente contrato y las obligaciones complementarias que se establecen con las condiciones del servicio, o hasta su resolución de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato.

### **Cláusula Décima: GARANTÍAS**

“EL CONTRATISTA” declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Asimismo “EL CONTRATISTA” garantiza los servicios por el trabajo ejecutado.

### **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

“EL CONTRATISTA”, a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de “EL MINISTERIO” la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante Carta Fianza/Póliza de Caucción N° \_\_\_\_\_ emitida por \_\_\_\_\_, sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de “EL MINISTERIO” con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de “EL CONTRATISTA”, por el monto de \_\_\_\_\_ Nuevos Soles (S/. \_\_\_\_\_), equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

La referida garantía deberá indicar en forma expresa lo siguiente: “Garantía de fiel Cumplimiento del Contrato relacionado con el Concurso Público N° 0011-2006-ED/UE 024.

### **GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA (de ser el caso)**

“EL CONTRATISTA”, a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de “EL MINISTERIO” la Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta, mediante Carta Fianza/Póliza de Caucción N° \_\_\_\_\_ emitida por \_\_\_\_\_, sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de “EL MINISTERIO” con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de “EL CONTRATISTA”, por el monto de \_\_\_\_\_ Nuevos Soles (S/. \_\_\_\_\_), equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y el monto total adjudicado.

La referida garantía deberá indicar en forma expresa lo siguiente: “Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta presentada al Concurso Público N° 0011-2006-ED/UE024.

### **Cláusula Décimo Primera: SEGUROS**

A la suscripción del presente Contrato, el CONTRATISTA se obliga a presentar las Pólizas de Seguros correspondiente.

### **SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

“**EL MINISTERIO**” designa al Jefe de la Unidad de Personal del Ministerio de Educación, como supervisor de la Ejecución del Contrato. Esta funcionario será el responsable de la coordinación de las actividades contempladas en el presente contrato, la aceptación y aprobación por cuenta de “**EL MINISTERIO**” de los servicios indicados en los Términos de Referencia u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar pagos.

### **Cláusula Décimo Segunda: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

“**EL MINISTERIO**” podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento por parte de “**EL CONTRATISTA**” de alguna de sus obligaciones que hayan sido previamente observadas por “**EL MINISTERIO**”. Dicha resolución contractual donde se manifiesta la decisión y el motivo que la justifica será remitida por la vía notarial.

Son causales de resolución del presente contrato, las siguientes:

1. “**EL MINISTERIO**” podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento total o parcial por causas imputables a “**EL CONTRATISTA**” de alguna de las obligaciones previstas en el presente contrato, siempre que haya sido previamente observada por “**EL MINISTERIO**” conforme al procedimiento indicado en el artículo 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Independientemente de la resolución del contrato, “**EL CONTRATISTA**” será pasible de las sanciones que por dicho motivo le pudiera imponer el Consejo Superior de Contrataciones y Contrataciones del Estado - CONSUCODE, así como el resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados, y de las penalidades previstas en el presente contrato, según corresponda.

2. Las partes podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a ellas, o por caso fortuito o de fuerza mayor, generados por hechos extraordinarios o imprevisibles, ajenos a la voluntad o actuación de las partes. Las causas de fuerza mayor o caso fortuito serán invocadas por escrito detallando su naturaleza, comienzo, duración y consecuencias, acreditándola fehaciente e indubitadamente con documento público. En los supuestos de casos fortuito o fuerza mayor, “**EL MINISTERIO**” liquidará a “**EL CONTRATISTA**” sólo la parte efectivamente ejecutada por éste último, si correspondiera.
3. Cuando se llegue a aplicar a “**EL CONTRATISTA**” el monto máximo por concepto de la penalidad por mora, a que se refiere el artículo 222° del

Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

### **Cláusula Décimo Tercera: PENALIDADES**

Sin perjuicio de lo indicado en la cláusula anterior, “**EL MINISTERIO**” aplicará en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente Contrato por parte de “**EL CONTRATISTA**”, una penalidad por cada día de atraso, conforme a lo previsto en el Art. 222º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

### **Cláusula Décimo Cuarta: LEY E IDIOMA POR LOS QUE SE REGISTRÁ EL CONTRATO**

El Contrato se registrará por las leyes del Perú y el idioma del contrato será el castellano.

### **Cláusula Décimo Quinta: INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS**

Tanto durante la vigencia de este contrato como después de su expiración, “**EL CONTRATISTA**” indemnizará a “**EL MINISTERIO**” por los daños y perjuicios que sean resultado de acto ilícito o del incumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, por parte de “**EL CONTRATISTA**” y/o de su personal.

### **Cláusula Décimo Sexta: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**

En los casos de duda, ambigüedad y/o desacuerdo sobre la interpretación del contrato, éstos deberán ser interpretados en sentido integral de acuerdo a lo expresado en el texto del presente contrato, en sus propuestas técnica y económica, en los documentos derivados del proceso de selección que establecen obligaciones, las bases administrativas integradas en el presente contrato.

### **Cláusula Décimo Séptima: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante Arbitraje de Derecho, conforme a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral, según lo dispuesto para el caso en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

### **Cláusula Décimo Octava: DOMICILIO**

Las partes señalan como domicilio legal las indicadas en la parte introductoria del presente contrato, lugares donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley. Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (5) días de anticipación.

### **ANEXOS**

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

1. Las Bases Integradas del Concurso Público N° 0011-2006-ED/UE 024
2. Propuestas Técnica y Económica del Contratista
3. La Constancia emitida por CONSUCODE de No estar Inhabilitado para contratar con el Estado
4. Garantía de Fiel cumplimiento del contrato.
5. Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta (de ser el caso)
6. Póliza Contra Accidentes Personales
7. Póliza de Responsabilidad Civil.
8. Copia de la Licencia de Conducir de los choferes.
9. Copia de la Autorización para transporte de personal, expedida por la Dirección Municipal de Transporte Urbano.
10. SOAT

En señal de conformidad con el presente Contrato, las partes suscriben el presente documento en tres ejemplares de igual valor y tenor, a los \_\_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil seis.

Por “**EL MINISTERIO**”

Por “**EL CONTRATISTA**”